



Quarenta y once.

**SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL,
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

Ayuntam.^{to} de 24 de Junio del 811 } En la Villa de Lecta à veinte y qua-
tro de Junio de mil ochocientos once:
juntos y congregados en las Salas Consistoriales de ella los S.^{os}
Concejo Justicia y Regim.^{to} de la misma con los Diputados del
Comun y Sindico Personero, habiendo sido citados à toque
de campana como se ha de costumbre en tales dias, p.^a el
nombram.^{to} de Alcaldes de la Santa Hermandad por el es-
tado noble y gral que exerzan estos empleos desde oy dia
de la sha hasta otro igual del año próx.^{mo} veniente en vir-
tud del Privilegio que p.^a ello tiene la Villa: y habiendo
tratado y conferenciado sobre el asunto, se procedio al
nombram.^{to} de dhos. Oficios, y de una conformidad nombró à
D.^o Fran.^{co} Ortuño Cascañon, p.^r el estado noble, y à An.^o Pu-
cheval p.^r el estado gral, à quienes se mandó citar p.^r el
Ministro Portero Luis Torze, y en efecto habiendo compare-
cido el D.^o Fran.^{co} (y no el An.^o p.^r no haber sido habido,
segun relacion de Dho. Ministro, se le recibió à aquel
juram.^{to} por el Sr. Presid.^{te} que hizo en toda forma de
Dro por el que prometio cumplir bien y exactam.^{te} con
su encargo, que aceptó. Con lo que se concluyo este
Ayuntam.^{to} que firmanon los S.^{os} concurrentes, y acep-
tante de que doy fe =

Damian Foré Fran.^{co} Louro
Jelubanta Mellina

Fran.^{co} Pharron
de Moncader y Cuenca

